



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

DECRETO N° 1589

Litueche, 27 de Diciembre 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El decreto Alcaldicio N°001306 de fecha 23 de Octubre de 2018, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2018 "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Litueche".
- El acuerdo N°66 de fecha 26 de septiembre de 2018 del concejo Municipal.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°375 emitido por la DAF con fecha 6 de Noviembre de 2018.
- Los criterios y orientaciones programáticas y los estándares técnicos sociales para la ejecución del programa impartido por el Ministerio de Desarrollo Social y la necesidad de contratar los profesionales a los que alude el proyecto de Autoconsumo para gestión del mismo.
- Que, dicha Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Los términos de referencia que regulan las normas del Proceso de Licitación.
- El acta de comisión evaluadora bajo el ID 1743-72-L118.
- Decreto Alcaldicio N° 1561 por Error Administrativo no se realizó en la fecha correspondiente la aprobación del contrato de trabajo.
- Regularice la fecha de aprobación el contrato para Vania Donoso Flores para la ejecución del convenio

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo del 2018 y los posteriores Decretos Alcaldicio Modificatorios que delega la firma base la formula por Orden del Sr. Alcalde.

DECRETO

1.- APRUEBESE CONTRATO para la ejecución programa autoconsumo 2018 a doña Vania Donoso Flores Rut 18.039.575-k

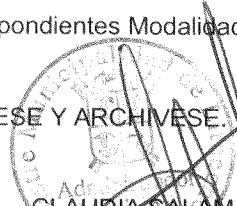
2. APRUEBESE la contracion del técnico en servicio social para la ejecución del programa autoconsumo

3.-DEJASE establecido que la oferta presentada por Doña Vania Donoso Flores, ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en las bases administrativas.

4.-CARGUESE el presente gasto a los convenios correspondientes Modalidad Autoconsumo.


Secretaría Municipal
CLAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Administradora Municipal
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM.LUS.RPV.PvV.vdf

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal.
- Departamento Social
- DAF
- Operador de sistema www.mercadopublico.cl
- Unidad de Control





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TECNICO EN SERVICIO SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, 17 de diciembre del 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde don **René Acuña Echeverría**, RUT N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, doña Vania Donoso Flores, RUT N° 18.039.575-k, domiciliada en Arturo Pratt S/n, comuna de Litueche, en adelante e indistintamente "Técnico Servicio Social", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a doña Vania Donoso Flores, para que preste Servicio como Técnico en Servicio Social, en la ejecución del proyecto Autoconsumo 2018. Llamado Las Familias de Litueche, promueve el Autoconsumo saludable.

SEGUNDO: El apoyo social, deberá prestar atención a una cobertura de 15 familias y dentro de sus líneas programáticas deberá buscar contribuir a la adquisición y/o fortalecimiento de hábitos de alimentación y estilos de vida saludables, a través de la auto provisión de alimentos que comprometen sus necesidades alimentarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias del Subsistema Chile Solidario y/o del Subsistema Seguridad y Oportunidades.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a doña Vania Donoso Flores la ejecución del trabajo señalado en el punto primero, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones por la encargada del programa Autoconsumo, siendo esta la Asistente Social de la Municipalidad.

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 17 de Diciembre del 2018 y su fecha de término será el día el 17 de Septiembre del 2019, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por la Asistente Social del Departamento Social.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad de \$300.000.- impuesto incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada producto

- Diagnostico
- Implementación (1)
- Implementación (2)
- Ejecución

SEXTO: Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato, además deben participar de reuniones técnicas de análisis de dichas familias y el horario se adecuará de acuerdo al plan de trabajo que deberá presentar a la encargada del programa Autoconsumo

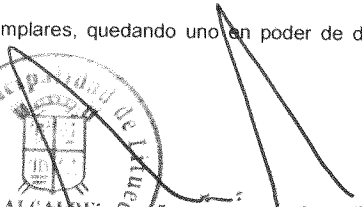
SEPTIMO: Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la Ley.
- El no cumplimiento de las actividades encomendadas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de doña **Vania Donoso Flores** y los otros tres en poder del Municipio.


VANIA DONOSO FLORES
Técnico en Servicio Social


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RAE/LUS/PVV /vdf

